

BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
CITACIONES
CONCESIONES
DERECHOS DE AGUAS
DIRECCION DE AGUAS
EXTRACTOS
EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

EXTRAVIO DE TITULOS-ACCIONES
HECHOS ESENCIALES
LICITACIONES PUBLICAS
LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS
NOTIFICACIONES
NOTIFICACIONES CDE

NOTIFICACIONES MOP
NOTIFICACIONES SERVIU
ORDENES DE NO PAGO
OTROS LEGALES
OCUPACIONES OFRECEN
POSESIONES EFECTIVAS
REMATES

TARIFAS TELEFONICAS
TARIFAS AGUAS
TARIFAS ELECTRICAS
TARIFAS GAS
SANEAMIENTO DE TITULOS

DERECHOS DE AGUA

COMUNA DE CABILDO

Cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ANITA S.A., RUT 99.591.630-4, solicita cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal total de 8 litros por segundo y con un volumen anual a extraer desde el acuífero de 252.288 metros cúbicos. **Punto de captación de origen:** 1) Derecho de aprovechamiento sobre aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de un caudal 6 litros por segundo, extraídas desde el Pozo Santa Fe N°1, ubicado en las coordenadas UTM (m) Norte 6.411.711, Este 318.655, Huso 19, Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, Quinta Región; 2) Derecho de aprovechamiento sobre aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de un caudal 2 litros por segundo, extraídas desde el Pozo Santa Fe N°1, ubicado en las coordenadas UTM (m) Norte 6.411.711, Este 318.655, Huso 19, Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, Quinta Región. **Nuevo punto de captación de destino:** El nuevo punto de captación o punto de destino, denominado Pozo N°2 Cancarucas, en el mismo sector del acuífero, se ubica dentro del inmueble denominado Parcela N°127 Proyecto de Parcelación Unión Aconcagua, en las coordenadas UTM (m) Norte: 6.412.130; Este: 320.641, Huso 19, Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, Quinta Región. Dichos derechos de aprovechamiento de aguas, en el nuevo punto de captación, se extraerán mediante elevación mecánica, y su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en el eje del pozo, respecto del nuevo punto de captación recién individualizado.